AUMENTO SALARIAL LA

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL SALARIO MÍNIMO Y TIEMPO DE ENFERMEDAD PAGADO

ORDENANZA DE SALARIO MÍNIMO

A partir del 1 de julio de 2016, un Empleado que realice al menos dos horas de trabajo en una semana determinada dentro de la Ciudad de Los Ángeles tiene derecho a ganar el Salario Mínimo de Los Ángeles y Beneficios de Tiempo de Enfermedad.

TIEMPO DE ENFERMEDAD PAGADO (PSL)

Dos métodos para proporcionar Tiempo de Enfermedad Pagado:

1) 48 horas proporcionadas cada año, o
2) Una hora de PSL por cada 30 horas trabajadas

El PSL acumulado y no usado, se trasladará al año siguiente de empleo y podrá limitarse a un mínimo de 72 horas.

RECLAMOS

Puede presentar un reclamo de salario o tiempo de enfermedad, o reportar represalias ante la Oficina de Normas de Salario en persona, por correo, en línea o en la aplicación MyLA 311.

	7/1/23	7/1/24	7/1/25	7/1/26
Todos los Empleadores	$16.78	$17.28	$17.87	$18.42

Los Empleadores de Los Ángeles están sujetos a todas las leyes locales, estatales y federales sobre salario mínimo y normas laborales.

PARA MÁS INFORMACIÓN, PÓNGASE EN CONTACTO CON LA OFICINA DE NORMAS DE SALARIO

1-844-WAGESLA (924-3752) WAGESLA@LACITY.ORG WAGESLA.LACITY.GOV

CITY OF LOS ANGELES DEPT OF PUBLIC WORKS
Bureau of Contract Administration
QUALITY • OPPORTUNITY • COMPLIANCE

Como entidad cubierta bajo el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, la Ciudad de Los Ángeles no discrimina por motivos de discapacidad y, a solicitud, proporcionará adaptaciones razonables para garantizar el acceso equitativo a sus programas, servicios y actividades.